



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Entre Ríos



ORDENANZA 009/16

VISTO:

Las Manzanas N° 142 y 153, en las cuales se entregaron los terrenos a los Adjudicatarios del Plan Municipal de Viviendas en cesión hasta tanto se cancelaran las deudas de los mismos, y;

CONSIDERANDO:

Que para adquirir la titularidad dominial se deberá abonar el valor del terreno el cual será fijado conforme lo establece el Art. 4º del Convenio suscripto oportunamente, según avalúo fiscal fijado por Dirección de Rentas de la Provincia de Entre Ríos (A.T.E.R.).

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Fíjese como costo de los Inmuebles el establecido como valuación fiscal, actualizada según el año correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

MANZANA	LOTE	PARTIDA PROVINCIAL	SUP.TERRENO M2	AVALÚO FISCAL 2016
142	2	111014	771,30	27.136,19
142	3	104397	319,00	15.559,42
142	4	104396	308,00	14.407,19
142	5	104395	308,00	14.407,19
142	7	111015	308,00	14.407,19
142	8	104393	319,00	15.559,42
153	6	111193	435,00	18.782,60
153	5	111192	420,00	17.967,01
153	4	111191	420,00	17.967,01
153	3	111190	420,00	17.967,01
153	2	111189	420,00	17.967,01

ARTICULO 2º) Autorízase al Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación correspondiente a las viviendas, motivo de la presente Ordenanza. Como así también a realizar planes de pagos sobre las mencionadas deudas.

ARTICULO 3º) Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la sala de sesiones "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" del Honorable Concejo Deliberante, en Villa Clara, a los catorce días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

FIRMADO: SILVIA DIANA FERNANDEZ – PRESIDENTE H.C.D.
DIEGO DAMIAN HUCK – SECRETARIO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

